

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN N° 85 - 3 - 1 - 1 - 92

CESAR TURAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de Junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada " PLASTIAZUAY S. A. ";

QUE el señor economista Fernando Vázquez Alcazar, con el patrocinio del doctor Jorge Maldonado Aguilar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 123-IC-IA de 26 de Junio de 1985;

QUE la compañía se halla afiliada a la Cámara de Industrias de Cuenca con el N° 282, según consta del correspondiente certificado de afiliación conferido por dicha Cámara el 20 de Junio de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 147 de 26 de Junio de 1985 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía " PLASTIAZUAY S. A. " con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de cinco millones de sucres (\$ 5.000.000,00) dividido en cinco mil (5.000) acciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Cuenca tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación en las copias de la escritura pública que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón

Cuenca: a) Inscríbase, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archíve una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

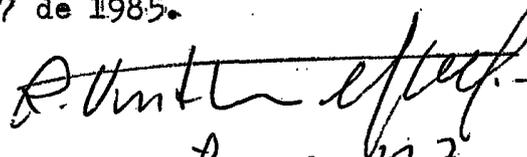
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- BADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

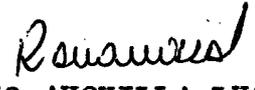

Dr. César Toral Vézquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Razón : He cumplido con lo dispuesto en la anterior Resolución.
Cuenca, junio 27 de 1985.


Rubén Vintimilla Bravo



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 120 del REGISTRO MERCANTIL., conjuntamente con la escritura de Constitución de "PLAS TIAZUAY S.A.", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca., doctor Rubén Vintimilla Bravo., el veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.- Además se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 28 DE JUNIO DE 1985.-


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA, ECUADOR

